

NAVARRA EN LAS CORTES DE CADIZ DE 1811

Hablo del Reino de Nabarra de quien no puedo acordarme sin emoción. En las Cortes generales de este Reino de 1795, que reconocieron por Príncipe heredero al Sr. D. Fernando VII, juró éste en 11 de enero y en su nombre, como su tutor, el Rey Padre «mantener y guardar todos los fueros, leyes, ordenanzas, usos y costumbres de aquel Reino, no batir moneda sin que sea con voluntad y consentimiento de las Cortes» no hacer leyes sino a pedimento de estas; y concluye el juramento con las notables palabras: «Si en lo que he jurado o en parte de ello lo contrario se hiciere, vosotros los tres estados y Pueblo de Nabarra no sois tenidos en obedecer en aquello que contraviniere en alguna manera, antes todo ello sea nulo y de ninguna eficacia ni valora.

Esta es la fórmula del juramento de los Reyes de Nabarra, tan antigua como la formación de su Monarquía, y que se ha observado sin interrupción hasta nuestros días, celebrando sus Cortes generales con frecuencia, habiendo sido las últimas en el año de 1800. No se encuentra en su Constitución la palabra Soberano sino la de Rey, jamás se dice *Vasallos* sino *súbditos*; y por último, los Reyes ofrecían *mantener, observar, guardar* las leyes usos y costumbres, con lo que reconocían su soberanía de quien hacía estas leyes, y confesaban el poder ejecutivo que les correspondía.

Han sido los nabarros tan exactos y celosos de sus fueros que cuando el Rey Católico trató de unir a Castilla aquel Reino, no permitieron que fuese por derecho de conquista, sino que ellos mismos usaron de la soberanía declarando que había cesado de reinar el desgraciado Don Juan de Labrit, y eligieron por Rey a Don Fernando el Católico con los mismos pactos y condiciones que se han referido; así lo aceptó Fernando y lo sancionaron las Cortes de Burgos de 1511; siendo muy particular que Nabarra haya conservado su Constitución íntegramente en el tiempo que en Castilla se estudiaba para hacerla olvidar, y someterla al despotismo y arbitrariedad. Todos los Reyes en España desde dicha época han reconocido la soberanía de la Nación en el único Congreso nacional que había legítimo en la Península, que eran las Cortes de Nabarra.

Cuando en Castilla se circulaban órdenes para el reconocimiento del intruso José, cuando las Autoridades sucumbían cobarde y vergonzosamente a las órdenes del tirano Napoleón, el Consejo de Navarra y la Diputación de aquel Reino, sin embargo de hallarse en Pamplona con crecida guarnición francesa, y en poder de esta tropa su fuerte ciudadela, respondían que no podían dar cumplimiento, porque este punto correspondía a las Cortes generales, que es decir, a la Nación es a quien toca la elección de soberano y el establecimiento de sus leyes.

Nosotros no podemos quebrantar un punto tan esencial. Hoy hace tres años que los Ministros del Consejo de Navarra sufrimos el último terrible ataque, que nos obligó a abandonar nuestras casas y familias por salvar nuestras personas, de resultas de haber insistido en la negativa y de haberme visto yo precisado a protestar como fiscal y defensor de las leyes y Constitución todo lo que en lo sucesivo se hiciese contra ellas. No lo habrá olvidado el dignísimo Sr. Diputado Melgarejo que se hallaba de repente en aquel Consejo, pues el único escudo y las únicas fuerzas con que contaba el Consejo y Diputación de Navarra era saber que en aquel Reino todos, hasta las mujeres, tienen noticia de sus fueros, y conocen sus derechos, y así lo están manifestando en la actualidad.

(Del discurso de Don Ramón Giraldo y Arque-Hada, Diputado Presidente de las Cortes generales y extraordinarias, en Cádiz, día 29 de agosto de 1811).

Diario de sesiones, Tomo I. núm. 331, pág. 1718-9.